

RECIBIDO CONATEL
 Informa:.....
 Aclaración:.....
 D.L. Nº:.....
 Fecha:.....

Asunción, 11 de abril de 2025

INTERNO DIE-GAR/00016/2025

NOTA PR N° 0333 /2025

Señores
TELECEL S.A.E.
 Avda. Zavala Cue esq. Herminio Giménez, Fdo. de la mora.
 Tel: 021 618 9000
Presente



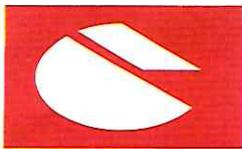
Nos dirigimos a Ustedes con relación a las inspecciones de radioenlaces de microondas de TELECEL S.A.E. realizadas en fechas 11/03/25 al 14/03/25 en los Departamentos de Guaira y Caazapá.

Al respecto, les informamos que fueron verificados un total de 14 radioenlaces activos cuyos parámetros relevados fueron evaluados técnicamente con relación a los valores registrados en la Base de Datos de Microondas (BDMO) del Departamento de Ingeniería del Espectro (DIE) de la Gerencia de Radiocomunicaciones, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Directorio N° 339/2023, que establece el Reglamento para Sistemas de Radioenlaces de Microondas (SRMO), con la canalización en las diversas bandas de frecuencias establecidas en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF) y los criterios generales complementarios que deben ser respetados en los proyectos técnicos y en la instalación de las estaciones radioeléctricas autorizadas. A continuación, se listan los enlaces **inspeccionados**.

Tabla 1: Enlaces cuyos parámetros técnicos relevados, cumplen con los valores proyectados por TELECEL PARAGUAY S.A. y aprobados por la CONATEL.

#	ESTACIÓN A	ZPA	ESTACIÓN B	ZPB	N° de EXP	N° de RD
01	SO854 FRANCO CUE (CAAZAPA)	G996	SO591 COLONIA NEUFELD	G997	ME-AS-03736-24	2930-24
	Obs.: Inspeccionado en fecha: 11/03/2025.					
02	SO591 COLONIA NEUFELD	G962	SO497 3 DE MAYO	G963	1856-23	2255-23
	Obs.: Inspeccionado en fecha 11/03/25.					
03	SO497 3 DE MAYO	G239	SO292 YUTY	G238	4510-22	1358-23
	Obs.: Inspeccionado en fecha 12/03/25.					
04	SO939 COLONIAS UNIDAS	G878	SO555 SAN FRANCISCO (CAAZAPA)	G879	ME-AS-03737-24	2931-24
	Obs.: Inspeccionado en fecha 12/03/25.					
05	SO555 SAN FRANCISCO (CAAZAPA)	G968	SO490 BUENA VISTA (CAAZAPA)	G969	1872-23	2256-23
	Obs.: Inspeccionado en fecha 12/03/25.					
06	SO679 COLONIA SAN COSME VIZCAINO	E876	SO290 CAAZAPA	E877	6420-23	850-24
	Obs.: Inspeccionado en fecha 12/03/25.					
07	SO708 SAN MIGUEL (CERRO PUNTA)	J220	SO333 MAURICIO J TROCHE	J221	ME-AS-03845-24	3070-24
	Obs.: Inspeccionado en fecha 13/03/25.					
08	SO536 SANTA CECILIA	G208	SO242 COLONIA INDEPENDENCIA	G209	782-24	1319-24
	Obs.: Inspeccionado en fecha 13/03/25.					
09	SO578 YROYSA LINEA 13	H900	SO242 COLONIA INDEPENDENCIA	H901	1164-23	2103-23
	Obs.: Inspeccionado en fecha 13/03/25.					
10	SO882 COLONIA GUARANI (GUAIRA)	G830	SO578 YROYSA LINEA 13	G831	2577-22	114-23
	Obs.: Inspeccionado en fecha 13/03/25.					
11	SO938 TORORO (GUAIRA)	L634	SO280 VILLARRICA	L635	5638-23	403-24
	Obs.: Inspeccionado en fecha 13/03/25.					





CONATEL

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

12	SO922 CABAYU KANGUE	L728	SO667 ARROYO CLARO	L729	5821-23	592-24
	Obs.: Inspeccionado en fecha: 11/03/2025.					
13	SE972 FLEITAS CUE	G932	SO292 YUTY	G933	6172-23	862-24
	Obs.: Inspeccionado en fecha: 12/03/2025.					

Tabla 2: Enlaces cuyos parámetros técnicos relevados, no cumplen con los valores proyectados por TELECEL S.A.E. y aprobados por la CONATEL, al momento de la inspección.

#	ESTACIÓN A	ZPA	ESTACIÓN B	ZPB	N° de EXP	N° de RD
	SO853 ALBADON	G802	SO290 CAAZAPA	G803	6283-23	857-24
01	Obs.: La potencia de transmisión del enlace excede en 2 dBm a la potencia declarada en la BDMO de DIE, excediendo así la tolerancia establecida en la RD N° 339/2023. El enlace cuenta con el expediente en trámite ME-AS-00963-25 de fecha 19/03/2025 (posterior a la fecha de la inspección técnica), en el cual los valores técnicos declarados en el expediente ME-AS-0963/2025 se ajustan a los datos relevados en la inspección técnica. Inspeccionado en fecha 12/03/25.					

Se remite la presente nota a fin de informar el resultado de la evaluación técnica de las inspecciones realizadas, sin perjuicio de las conclusiones que surjan de la evaluación administrativa y jurídica que se realice a partir de los datos mencionados, no habiendo necesidad de responder ni realizar otra acción adicional por parte de TELECEL S.A.E. salvo alguna comunicación posterior en contrario.

Atentamente,



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente de la CONATEL

NOTA PR N° 0333 /2025